

convenir la modificación del III Convenio Colectivo Interprovincial de la Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, SA (DAP), en primer lugar

M A N I F I E S T A N

I. Que las partes aquí reunidas negociaron, aprobaron y suscribieron el Convenio Colectivo de referencia, que fue presentado ante el Registro de Convenios Colectivos de ámbito interprovincial el día 1 de abril de 2002, publicado en el BOJA núm. 49, de 27 de abril de 2002.

II. Que tomando en consideración los principios que informan la política de la Junta de Andalucía, para fomentar la compatibilidad entre la vida laboral y la atención a los hijos, las partes han convenido con carácter extraordinario y excepcional la modificación del artículo 20 del citado y vigente Convenio Colectivo conforme al siguiente

A C U E R D O

Primero. Se modifica en su integridad el contenido y redacción actual del artículo 20 del III Convenio Colectivo de la Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, SA (DAP), que pasa a tener el siguiente contenido y redacción:

«Art. 20. Reducción y prolongación de jornada.

1. Conforme a lo establecido en el artículo 12 del Estatuto de los Trabajadores, se entenderán contratados a tiempo parcial, o por jornada reducida, a quienes presten sus servicios durante un número de horas al día, a la semana, al mes o al año, inferior a las correspondientes a la jornada ordinaria. Estos trabajadores tendrán los mismos derechos que los contratados a tiempo completo, salvo las retribuciones que serán proporcionales al tiempo efectivamente trabajado, y cualesquiera otras peculiaridades establecidas legalmente.

2. Todos los trabajadores tendrán derecho a la reducción de su jornada laboral, como mínimo en una tercera parte y como máximo de la mitad, con la consecuente reducción proporcional de sus retribuciones, siempre que concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Enfermedad grave de un familiar en primer grado de consanguinidad o afinidad.
- b) Enfermedad grave de un familiar en segundo grado de consanguinidad, siempre que el trabajador acredite su convivencia con el enfermo.
- c) Cualesquiera otras similares, así consideradas por la Comisión de Vigilancia.

3. El mismo derecho tendrá quien precise encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, por razones de edad, accidente, enfermedad, o minusvalía física, psíquica o sensorial, que no pueda valerse por sí mismo y que no desempeñe una actividad retribuida.

4. Todos los trabajadores tendrán derecho a la reducción de su jornada laboral hasta un máximo de la mitad, con la consecuente reducción proporcional de sus retribuciones, cuando tengan confiado, por razones de guarda legal, el cuidado directo de algún menor de seis años.

5. La reducción de jornada contemplada en los anteriores apartados 2, 3 y 4 constituye un derecho individual de los trabajadores. No obstante, si dos o más trabajadores generasen este derecho por el mismo sujeto causante, se podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de la Empresa.

La concreción horaria de estas reducciones de jornada corresponderá al trabajador, dentro de su jornada ordinaria,

conforme a lo establecido en el artículo 37.6 del Estatuto de los Trabajadores.

6. La Empresa procurará organizar el régimen de trabajo de modo que no sea necesario prolongar la jornada diaria de trabajo. En todo caso, cuando la prolongación fuere inevitable por concurrir razones suficientemente justificadas, de carácter puntual y extraordinario, los tiempos adicionales serán compensados en tiempo equivalente de descanso de la jornada laboral semanal.

En general, la suma de las horas ordinarias de trabajo y las realizadas en prolongación de jornada no podrá superar el número de diez al día, debiendo mediar entre el final de una jornada y el comienzo de la siguiente un mínimo de doce horas de descanso.

Todo ello salvo lo dispuesto en el Real Decreto 1561/1995, sobre jornadas especiales de trabajo, que será aplicable al trabajo en el campo y en el mar.»

Segundo. La antedicha modificación entrará en vigor el próximo día 1.º de septiembre del corriente año, con independencia de las fechas de inscripción en el Registro de Convenios Colectivos y publicación en el BOJA.

Tercero. Los aquí reunidos facultan expresamente a doña Elisa Fernández Pareja, para que en su condición de Jefa del Servicio de Recursos Humanos de DAP, realice cuantos trámites sean necesarios para inscribir en el Registro de Convenios Colectivos Interprovinciales el anterior acuerdo de modificación del artículo 20 del repetido Convenio Colectivo.

Y en prueba de conformidad las partes suscriben el presente documento en cuatro originales, firmados en el lugar y fecha que figuran en su encabezamiento.

RESOLUCION de 19 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 32D y al amparo de la Orden de fecha de 12 de diciembre de 2000 de Convocatoria y Desarrollo de los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

Expediente	CIF	Entidad	Importe
21-2002/J-1	G21179858	DIDSA, CB	27.432
21-2002/J-2	P2103100J	Ayto. Encinasola	57.953
21-2002/J-4	P2100012J	Mancomunidad Cuenca Minera	40.348
21-2002/J-5	P2106200E	Ayto. San Bartolomé de la Torre	16.380
21-2002/J-6	P2103700G	Ayto. de El Granada	7.407
21-2002/J-7	G41065566	Asociación Paz y Bien	95.499
21-2002/J-8	G21021670	APAMYS	87.460
21-2002/J-9	P2105600G	Ayto. Paterna del Campo	7.313
21-2002/J-10	P2105500I	Ayto. Palos de la Fra.	66.051
21-2002/J-11	G18029066	Hermanos Obreros de María	57.780
21-2002/J-14	G21013743	ASPROMIN	160.429
21-2002/J-17	P2100000E	Diputación Provincial de Huelva	96.755
21-2002/J-20	Q7150008F	Universidad de Huelva	25.596
21-2002/J-21	P2102400E	Ayto. de Cortecóncepción	9.149
21-2002/J-23	P2107400J	Ayto. Vva. de las Cruces	7.313
21-2002/J-25	G21009949	CS Ntra. Sra. de los Dolores	157.032
21-2002/J-26	P2100200A	Ayto. Aljaraque	37.703
21-2002/J-27	28356072Q	José Palma Moreno	57.094
21-2002/J-29	G21010392	Cáritas Diocesana de Huelva	181.270
21-2002/J-32	B21247143	CSI Centro de Estudios	61.800
21-2002/J-37	P2106500H	Ayto. San Silvestres de Guzmán	3.988

Expediente	CIF	Entidad	Importe
21-2002/J-38	G21010632	Aspaponias Agrowelba	116.182
21-2002/J-39	B21030606	English Language Studies	27.000
21-2002/J-41	P2100013H	Mancomunidad Islantilla	282.387
21-2002/J-49	A28494482	EXFASA	21.735
21-2002/J-50	G21210000	Fundación Valdocco	431.847
21-2002/J-52	P2105800C	Ayto. Puebla de Guzmán	32.303
21-2002/J-55	B21199179	Escuela de Turismo de Huelva	28.058
21-2002/J-57	P2106700D	Ayto. Sta. Bárbara de Casa	128.756
21-2002/J-58	B91015750	Anfora Formación, SL	125.928
21-2002/J-59	P2100800H	Ayto. de Aroche	3.798
21-2002/J-62	P2101000D	Ayto. de Ayamonte	117.819
21-2002/J-64	P21001161	Mancomunidad Beturia	36.747
21-2002/J-66	P2104800D	Ayto. de Los Marines	8.778
21-2002/J-68	P2102300G	Ayto. El Cerro de Andévalo	30.625
21-2002/J-69	P7101101I	Manc. Campiña Andévalo	120.536
21-2002/J-70	P2103900C	Ayto. Hinojales	24.990
21-2002/J-72	B21234802	IUS Centro de Estudios	43.884
21-2002/J-73	G21029681	Asociación Aguaviva	137.232
21-2002/J-74	Q2100230H	Col. Oficial de Arquitectos Huelva	18.958
21-2002/J-75	P2107500G	Ayto. Vva. de los Castillejos	54.563
21-2002/J-76	P2106300C	Ayto. San Juan del Puerto	25.402
21-2002/J-77	Q2173001E	Cámara de Comercio de Huelva	12.461
21-2002/J-78	P2100008H	Mancomunidad RSU	25.444
21-2002/J-80	P2100700J	Ayto. de Aracena	44.298
21-2002/J-82	Q2100036I	Colegio Menor Arias Montano	88.721
21-2002/J-87	G21241716	Asoc. Esclerosis Múltiple Onubense	23.630
21-2002/J-88	G21167184	Asoc. La Canariega	50.574
21-2002/J-90	G21232129	ADOM 40 La Solidaria	55.961
21-2002/J-91	P2107900I	Ayto. de Punta Umbría	75.587
21-2002/J-92	G21233614	ADRICOH	116.591
21-2002/J-93	P2100017I	Entidad Local Menor de Tharsis	76.965
21-2002/J-95	P2106100G	Ayto. Rosal de la Ftra.	11.111
21-2002/J-96	P2100014F	Manc. Desarrollo del Condado	74.501
21-2002/J-99	P2104300E	Ayto. de Jabugo	67.260
21-2002/J-105	P2103300F	Ayto. de Fuenteheridos	73.046
21-2002/J-106	P2100500D	Ayto. de Almonte	193.570
21-2002/J-107	B21189485	ISERJO, SL	86.702
21-2002/J-110	P2100113F	Manc. Sierra Occidental	16.200
21-2002/J-112	G21241831	Fund. Formento y Orient. Empresarial	14.309
21-2002/J-113	G21279963	Asoc. Antiguos Alumnos Univ. Huelva	23.693
21-2002/J-121	G21191515	Asoc. Parados Onubenses	35.693
21-2002/J-122	Q2100021A	Coleg. Salesianos Cristo Sacerdote	86.220
21-2002/J-124	P2100400G	Ayto. Almonaster la Real	33.570
21-2002/J-125	P2103800E	Ayto. Higuera de la Sierra	24.308
21-2002/J-127	P2102100A	Ayto. de Cartaya	14.625
21-2002/J-130	P2100100C	Ayto. de Alájar	24.990
21-2002/J-131	G21211875	Asociación Caminar	79.529
21-2002/J-135	F21225875	Huelva Enseñanza Cooperativa	2.455
21-2002/J-138	G21229299	Asociación Virgen de Belén	561.491
21-2002/J-139	G21222625	CTM Cartaya	4.722
21-2002/J-140	B21257134	Ingeniería Recicle	58.704
21-2002/J-142	G21188446	Proyecto Hombre	129.273
21-2002/J-144	G2122990I	Asoc. Parados Onubenses	21.473
21-2002/J-145	P2103500A	Ayto. de Gibraleón	90.719
21-2002/J-146	P2100500D	Ayto. de Almonte	218.784
21-2002/J-147	X1360524M	Academia Umbría	18.000
21-2002/J-149	G21210000	Fundación Valdocco	41.918
21-2002/J-158	P2100500D	Ayto. de Almonte	70.400
21-2002/J-159	A21143656	GIHASA	27.420
21-2002/J-161	G21233614	ADRICOH	9.368
21-2002/J-162	P7101101I	Manc. Campiña Andévalo	78.750
21-2002/J-163	G28990380	Fondo Promoción Empleo	51.570
21-2002/J-165	P2107900I	Ayto. Punta Umbría	27.300
21-2002/J-166	P2103800E	Ayto. Higuera de la Sierra	4.350
21-2002/J-167	P2107900I	Ayto. Punta Umbría	53.550
21-2002/J-168	A21286638	Nueva Lima, SA	33.713
21-2002/J-169	G21021670	APAMYS	24.678
21-2002/J-172	G78385416	IFES	438.818
21-2002/J-173	G41387556	Conf. Sindical CCOO	645.161
21-2002/J-179	P21001161	Mancomunidad Beturia	4.897

Huelva, 19 de diciembre de 2002.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvenciones con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de fecha 29 de marzo de 2001 sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Asistencia a la Innovación y la Competitividad.
 Núm. expediente: AT.18.JA/02.
 Entidad beneficiaria: Técnicos Especialistas Asociados Consultoría e Ingeniería, S. Coop. And.
 Municipio: Torredonjimeno (Jaén).
 Importe subvención: 6.753,50 euros.

Programa: Fomento del Empleo Asociado.
 Núm. expediente: RS.71.JA/01.
 Entidad beneficiaria: Lijados y Pulidos del Sur, S. Coop. And.
 Municipio: Andújar (Jaén).
 Importe subvención: 9.015,18 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 17 de diciembre de 2002.- El Delegado, Juan de Dios Alcázar Serrano.

RESOLUCION de 23 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvenciones con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de fecha 29 de marzo de 2001 sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Creación de Empresas.
 Núm. expediente: SC.0003.JA/02.
 Entidad beneficiaria: Vitaudio, SLL.
 Municipio: Jaén.
 Importe subvención: 19.600,00 euros.

Jaén, 23 de diciembre de 2002.- El Delegado, Juan de Dios Alcázar Serrano.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 16 de diciembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, sobre delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Jaén Nordeste.

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/1998, de 15 de junio), establece las competencias sanitarias que corresponden a la administración local y a la administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de